Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

IEEBCS/CG003/ENERO/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO PROVEEDORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS, CANDIDATAS, CANDIDATOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS COMUNES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA DIFUNDIR SUS MENSAJES DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018

1.- Antecedentes.

1.1.- Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

1.2.- Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la cual establece que el Consejo General fijará las políticas y programas generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.3.-Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018. El 01 de diciembre del presente, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.4.- Creación de la Comisión de Medios de Comunicación. El 05 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo IEEBCS/CG002/ENERO/2018 por el que se aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación para operar durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.4.- Aprobación de la propuesta de convocatoria por la Comisión de Medios de Comunicación. En sesión extraordinaria de la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Acuerdo por el cual se emitía la Convocatoria dirigida a los Medios de Comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en participar como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017 - 2018.

2.- Considerandos.

2.1.- Competencia. Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad quien de manera correcta las actividades del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracciones XVIII y XXIV de la Ley Electoral del Estado.

2.2.- Justificación sobre la emisión de la convocatoria. Dentro del artículo 65, segundo párrafo de la Ley Electoral, se establece que el Consejo General deberá crear una Comisión de Medios de Comunicación, la cual tiene como finalidad convenir las tarifas publicitarias con medios distintos a radio y televisión para la difusión de las actividades ordinarias, de precampaña y de campaña que los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes emitirán durante los procesos electorales, así como vigilar que se realicen en igualdad de condiciones para todos los contendientes.

Por ello, y en virtud de que el pasado 01 de diciembre del año en curso se dio inicio con el proceso electoral local 2017-2018, para verificarse la jornada durante el primer domingo de julio del próximo año en esta Entidad Federativa, este Órgano Máximo de Dirección aprobó el acuerdo IEEBCS/CG002/ENERO/2018 de fecha 05 de enero del presente, documento por el cual aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, tercer párrafo de la Ley electoral, y con el propósito de cumplir con la finalidad de brindar un catálogo de tarifas publicitarias equitativas e inferiores a las de la publicidad comercial para que se operen en la misma proporción para todos, mencionada Comisión propuso una convocatoria dirigida a todos los medios de comunicación distintos a radio y televisión que tengan interés en participar como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018, misma que fue aprobada por el Órgano Técnico durante sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2018.

Bajo ese contexto, y en virtud de que los miembros de la Comisión de Medios de Comunicación ya han aprobado la convocatoria que dará cumplimiento con lo establecido en los preceptos legales anteriormente citados, resulta procedente para este Consejo General emitir y aprobar el presente acuerdo para cumplir con uno de los objetivos y fines que se tienen dentro de este Proceso Local Electoral.

2.3.- Del contenido de la Convocatoria. Mencionado documento señalará que podrán participar todos los propietarios y/o representantes legales autorizados de los medios de comunicación locales y nacionales con cobertura en el Estado de Baja California Sur, con la finalidad de que estos brinden las tarifas publicitarias y de publicidad comercial para los diferentes entes anteriormente citados, siendo estas equitativas e igualmente distribuidas para todos, es decir, crear un catálogo que exponga la tarifa comercial y la tarifa preferencial a aplicar durante el proceso local electoral.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Los medios de comunicación que deseen participar en la mencionada convocatoria, deberán cumplir con los requisitos señalados en la misma, siendo estos los siguientes:

I-. *Presentar la información dirigida a la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la cual deberá contener los siguientes datos:*

a. Un catálogo de tarifas por unidad, por paquete de espacio y por periodo de publicación, para propaganda político-electoral, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición para su contratación;
b. Original y copia del nombre o denominación social, adjuntando acta de nacimiento o acta constitutiva, según corresponda.
c. Original y copia del comprobante de domicilio y número de teléfono.
d. El RFC o alta ante el Servicio de Administración Tributaria, o cédula de identificación fiscal, adjuntado cualquier documento expedido por el SAT en el que se observe el RFC.
e. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, pudiendo ser pasaporte, cédula profesional o credencial para votar y copia del poder o documento legal que acredite su personalidad jurídica.
f. Carta de autorización emitida por el medio de comunicación sobre la publicación de las tarifas en el portal de internet de este Órgano Electoral;
g. Cualquier otra información que desee agregar con la intención de que la conozcan los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos Comunes y Candidatos Independientes.
h. Presentar comprobante vigente de su inscripción del Registro Nacional de Proveedores ante el Instituto Nacional Electoral.

II.- *Presentar debidamente llenado la Solicitud de Registro y la Manifestación de Decir Verdad de los Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión (anexo 1), así como la Carta Compromiso de Sostenimiento de Tarifas (anexo 2).*

III.- *La documentación se deberá presentar signada por el propietario y/o representante legal del medio de comunicación, rubricadas al calce en la totalidad de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto/ memoria usb/ SD).*

Los integrantes de la Comisión recibirán la documentación en los horarios comprendidos de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, así como de 9:00 a 14:00 horas los sábados, durante cuatro periodos:

Primero Periodo	Del día 13 al 20 de enero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2018.
Segundo Periodo	Del día 22 al 27 de enero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2018.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Tercero Periodo	Del día 29 de enero al 03 de febrero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2018.
Cuarto Periodo	Del 06 al 10 de febrero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2018.

Además, los medios de comunicación que no hayan podido presentar la documentación requerida en los periodos anteriormente señalados, podrán exhibirla por última ocasión al mismo Órgano dentro de un último periodo que va desde el 14 de febrero hasta el 21 de abril de 2018, cuyo registro será aprobado por este Consejo General durante las sesiones ordinarias que se tengan a bien celebrar en 23 de febrero, 30 de marzo y 27 de abril del presente año.

Acto seguido, la Comisión verificará que los medios de comunicación cumplan con los requisitos establecidos, que, en caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, se les informará por escrito para que subsanen lo solicitado, y posteriormente, tras ser aprobados, se elaborará un convenio entre la Comisión y los Medios de Comunicación los cuales serán celebrados dentro de las sesiones extraordinarias del Consejos General referidas en el cuadro que antecede.

Por último, el Instituto Estatal Electoral, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, entregará a los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes el catálogo de tarifas, el cual especificará los precios por unidad, paquete de espacio y por período de publicación para la propaganda político y electoral, para su contratación durante el proceso. Cabe mencionar que mencionado catálogo será también publicado en el portal de internet del Instituto (www.ieebcs.org.mx).

Con el fin de cumplir una vez más con el desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en curso, así como con los principios rectores que rigen a este Órgano Electoral y quienes lo conforman, con lo dispuesto en las Disposiciones Normativas del presente proveído, este Órgano Máximo de Dirección ha determinado emitir el siguiente:

3.- Acuerdo.

Primero.- Se aprueba la Convocatoria dirigida a los Medios de Comunicación distintos a Radio y Televisión que tengan interés en participar como proveedores de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017- 2018, así como sus anexos referidos en el considerando 2.3 del presente documento.

Segundo.- La Convocatoria materia del presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación para que gestione la difusión de las Convocatorias en el portal de Internet del Instituto, así como diferentes medios de difusión local para lograr una mayor distribución del documento.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a los miembros del Consejo General, en términos de Ley.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal institucional de este órgano Electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 13 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador	**Lic. Sara Flores de la Peña**
Consejera Presidente del Consejo General	Secretaria del Consejo General

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN EL ACUERDO NÚMERO IEEBCS/CG002/ENERO/2018 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

C O N V O C A

A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A RADIO Y TELEVISIÓN QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO PROVEEDORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, PRECANDIDATAS, PRECANDIDATOS, CANDIDATAS, CANDIDATOS, CANDIDATAS Y CANDIDATOS COMUNES, CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA DIFUNDIR SUS MENSAJES DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- En la presente convocatoria podrán participar todos los propietarios y/o representantes legales autorizados de los medios de comunicación locales y nacionales con cobertura en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Los propietarios de los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias para la contratación de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, sean equitativas e inferiores a las de la publicidad comercial e iguales para todos, para lo cual, la propuesta que presenten deberá contener la tarifa comercial y la tarifa preferencial para aplicar durante el proceso local electoral 2017-2018.

TERCERA.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de convenir las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

CUARTA.- Ningún medio de comunicación distinto a la radio y televisión podrá contratar difusión de propaganda política y electoral con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, en tanto el Consejo General no haya concedido su registro como proveedor y les proporcione un número de folio correspondiente, mismo que deberá ser utilizado en toda factura, contrato y/o documentación que generen durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

QUINTA.- El proveedor que haya obtenido su registro podrá variar sus tarifas y catálogos de servicios siempre y cuando informe al Instituto del cambio con anticipación a la contratación con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas, Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes, Candidatas y Candidatos Independientes, antes del cierre de periodo de registro, hasta el 21 de abril de 2018.

SEXTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación deberán cumplir con lo siguiente:

I. Presentar la información dirigida a la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, la cual deberá contener los siguientes datos:

a. Un catálogo de tarifas por unidad, por paquete de espacio y por periodo de publicación, para propaganda político-electoral, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición para su contratación.
b. Original y copia del nombre o denominación social, adjuntando acta de nacimiento o acta constitutiva, según corresponda.
c. Original y copia del comprobante de domicilio y número de teléfono.
d. El RFC o alta ante el Servicio de Administración Tributaria, o cédula de identificación fiscal, adjuntado cualquier documento expedido por el SAT en el que se observe el RFC.
e. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, pudiendo ser pasaporte, cédula profesional o credencial para votar y copia

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

del poder o documento legal que acredite su personalidad jurídica.

f. Carta de autorización emitida por el medio de comunicación sobre la publicación de las tarifas en el portal de internet de este Órgano Electoral.

g. Cualquier otra información que desee agregar con la intención de que la conozcan los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos Comunes y Candidatos Independientes.

h. Presentar comprobante vigente de su inscripción del Registro Nacional de Proveedores ante el Instituto Nacional Electoral.

II. Presentar debidamente llenado la Solicitud de Registro y la Manifestación de Decir Verdad de los Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión ***(anexo 1),*** así como la Carta Compromiso de Sostenimiento de Tarifas ***(anexo 2).***

III. La documentación se deberá presentar signada por el propietario y/o representante legal del medio de comunicación, rubricadas al calce en la totalidad de las hojas, anexando el respaldo en formato digital ***(disco compacto/ memoria usb/ SD).***

IV. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentren disponibles en la página web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (www.ieebcs.org.mx).

SÉPTIMA.- Sobre el procedimiento:

1. La documentación se recibirá a través de la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro de las instalaciones del mismo (Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, C.P. 23000 en esta ciudad capital), en los horarios comprendidos de 9:00 a 14:00 horas y 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, en los siguientes periodos:

Primer Periodo: del día 16 al 20 de enero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2018.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

Segundo Periodo: del día 22 al 27 de enero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2018.

Tercer Periodo: del día 29 de enero al 03 de febrero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2018.

Cuarto Periodo: del 06 al 10 de febrero de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2018.

Los medios de comunicación que no hayan podido presentar la documentación requerida en los periodos anteriormente señalados, podrán exhibirla por última ocasión dentro del periodo del 14 de febrero al 21 de abril de 2018, cuyo registro será aprobado por el Consejo General durante las sesiones ordinarias que se tengan a bien celebrar en 23 de febrero, 30 de marzo y 27 de abril del presente año.

2. Los integrantes de la Comisión verificarán que los medios de comunicación cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión les informará por escrito para que subsanen lo solicitado.

3. El Consejo General aprobará el convenio que la comisión celebre con los representantes de los medios de comunicación, en las sesiones que se realicen dentro de los periodos referidos anteriormente, el cual contendrá el catálogo de las tarifas publicitarias por unidad, por paquete de espacio y por período de publicación para la propaganda político y electoral que se aplicará durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

4. La lista de los medios de comunicación distintos a radio y televisión, cuyos convenios hayan sido aprobados por el Consejo General serán publicadas en el portal de internet del Instituto (www.ieebcs.org.mx).

5. El Instituto Estatal Electoral entregará a los Partidos Políticos el catálogo de

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

tarifas por unidad y por paquete de espacio y por período de publicación para la propaganda político y electoral, de conformidad a los plazos y términos establecidos dentro de la presente convocatoria.

6. La documentación y/o información recabada durante la vigencia de la presente convocatoria, se remitirá al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y efectos legales conducentes.

OCTAVA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comisión de medios de comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

NOVENA.- Para mayores informes, dirigirse a la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ubicada en Constitución No. 415, esquina Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur o a través del correo electrónico: difusion@ieebcs.org.mx, dirigido a la Lic. Katinka Zazueta Méndez, Secretaria Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación.

DÉCIMA.- Toda la propaganda política y electoral que se utilizará para difundir los mensajes durante el Proceso Local Electoral 2017-2018, se elaborarán respetando en todo momento lo dispuesto por los artículos 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, 211, 227, 246, 247, 249 y 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64, 84, 111, 116, 117, 119 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y, las demás relativas y aplicables en la materia.

ANEXO UNO

SOLICITUD DE REGISTRO Y MANIFESTACIÓN DE DECIR VERDAD

El suscrito C._____, en mi carácter de Representante o Apoderado Legal de _____, personalidad que se encuentra debidamente acreditada con la documentación: _____ _____, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: _____, así como el (los) teléfono(s): _____, y el (los) correo(s) electrónico(s): _____; autorizando para dichos efectos a _____, comparezco respetuosamente ante ese Órgano Electoral para solicitar la autorización y/o registro para operar como proveedor de los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatas y Precandidatos, Candidatas, Candidatos, Candidatas y Candidatos Comunes y Candidatas y Candidatos Independientes, para difundir sus mensajes durante el Periodo Ordinario, Precampaña y Campañas Electorales en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

Para lo cual se anexa al presente original y copia para cotejo, de la documentación que se detalla a continuación:

(para ser llenado por la Secretaría Técnica)

NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN		**FECHA DE PRESENTACIÓN**
DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	**PRESENTÓ**	**NO PRESENTÓ**
Catálogo de tarifas por unidad y de paquete de espacio para propaganda electoral.		
Original y copia del nombre o denominación social (acta de nacimiento o acta constitutiva).		

ANEXO UNO

SOLICITUD DE REGISTRO Y MANIFESTACIÓN DE DECIR VERDAD

Original y copia de comprobante de domicilio y número de teléfono.		
RFC o alta ante el Servicio de Administración Tributaria, o cédula de identificación fiscal (cualquier documento expedido por el SAT que incluya RFC).		
Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar).		
Original y copia del poder o documento legal que acredite la personalidad jurídica.		
Autorización para publicar las tarifas en el portal de Internet del Instituto.		
Comprobante vigente de su inscripción del Registro Nacional de Proveedores ante el INE		
Documentación adicional.		
OBSERVACIONES		

ANEXO UNO

SOLICITUD DE REGISTRO Y MANIFESTACIÓN DE DECIR VERDAD

El que suscribe el presente anexo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos y que han sido verificados y debidamente cotejados ante la Comisión de Medios de Comunicación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de conformidad con la base SEXTA de la convocatoria dirigida a los medios de comunicación distintos a radio y televisión; en términos de lo establecido por el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y demás relativos aplicables.

Representante legal	Secretaría Técnica de la Comisión de Medios de Comunicación
_____	_____

ANEXO DOS
CARTA COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE TARIFA

El suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal o apoderado legal de _____, con personalidad que se encuentra debidamente reconocida ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; a nombre de mí representado, nos comprometemos con lo siguiente:

1. Respetar las tarifas ofertadas por mi representada y que se presentaron ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur durante el tiempo de vigencia de la convocatoria emitida por la Comisión de Medios de Comunicación, de dicho Máximo Órgano Electoral para el Proceso Local Electoral 2017-2018, asimismo, como informar con anticipación a la contratación con los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos Comunes y Candidatos Independientes, las variaciones a las tarifas y catálogos hasta el 21 de abril de 2018, periodo del cierre de registro.

2. Celebrar los contratos publicitarios con los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes o Candidatos Independientes interesados en la prestación de los servicios de mi representado con la participación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

3. Proporcionar oportunamente al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, información que se nos requiera con motivo de la contratación de espacios publicitarios o propaganda electoral con los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes o Candidatos Independientes.

4. Acatar los acuerdos y resoluciones que tome el Consejo General del Instituto Estatal de Baja California Sur, la Comisión de Medios de Comunicación y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia de Acceso a los medios de comunicación distintos a la Radio y Televisión.

5. No contratar difusión de propaganda política y electoral con ningún Partido Político, Coalición, Candidato Común y Candidato Independiente, en tanto el Consejo General no haya concedido el registro pertinente y proporcione el número de folio que deberá de ser utilizado en toda factura, contrato y/o documentación que se genere durante el Proceso Local Electoral 2017-2018.

ANEXO DOS
CARTA COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE TARIFA

6. El proveedor que haya obtenido su registro podrá variar sus tarifas y catálogos de servicios siempre y cuando informe al Instituto del cambio con anticipación a la contratación con los Partidos Políticos, Coaliciones, Precandidatos, Candidatos Comunes y Candidatos Independientes, antes del cierre de periodo de registro, hasta el 21 de abril de 2018.

Protesto lo necesario, _____.

(Nombre y Firma)

La Paz, Baja California Sur a _____ de 2018.